



Exceltur

Alianza para
la excelencia turística



Ciudad
de Málaga

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN EXCELTUR**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: Ayto/2025/ID-174
fecha: 26/11/2025

En Londres, a 4 de noviembre de 2025

REUNIDOS

POR UNA PARTE, D. Jacobo Florido Gómez, en calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF P-2906700F, en su representación y con domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4.

POR LA OTRA PARTE, Don Gabriel Escarrer Jaume, Presidente de la asociación sin ánimo de lucro EXCELTUR, con CIF: G83266718 y dirección en C/ Antonio Maura, 16-4^a Izquierda, 28014 de Madrid

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente protocolo general de actuación por parte de la Ciudad de "Málaga" en los términos establecidos en su artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo que compete al Municipio de Solidaridad, conforme a la normatividad vigente del Municipio.

MANIFIESTAN

La intención de establecer vías de estudio que puedan facilitar la cooperación turística entre ambas entidades, de manera que se puedan establecer sinergias para la consecución de los objetivos que cada una de las entidades posee, siempre centrado el estudio y acciones que coadyuven a hacer del turismo una actividad más competitiva y rentable socioeconómicamente.

ACUERDAN

Estudiar la posibilidad de colaboración en diferentes ámbitos en el marco del estudio de la actividad turística en sus múltiples variantes y desde el punto de vista de la transversalidad de la propia actividad, pudiéndose materializar dicha colaboración en lo siguiente:

- Intercambio de experiencias y mejores prácticas la promoción de la actividad turística.
- Desarrollo de campañas conjuntas que fortalezcan la actividad turística como elemento vertebrador de la actividad económica y ciudadana.
- Colaborar en iniciativas que promuevan el turismo responsable y la preservación del patrimonio cultural.



Exceltur

Alianza para
la excelencia turística



Ciudad
de Málaga

- Organizar eventos profesionales conjuntos.
- Impulso de proyectos tecnológicos y sostenibles que combinen la innovación con el respeto por el entorno natural y social.
- Participar en programas de intercambio educativo y profesional para fomentar la creatividad y el desarrollo de competencias de nuestros ciudadanos.
- Promover actividades culturales que reflejen la riqueza de nuestras comunidades, creando puentes de entendimiento y cooperación.

Por medio de este Protocolo General de Actuación, manifestamos nuestra firme intención de seguir promoviendo la excelencia en todas sus formas a nivel profesional, que sigue abriendo puertas a nuevas alianzas y perspectivas en el ámbito de turismo internacional con el propósito de abrir nuevas brechas de oportunidad para la sociedad. La vigencia de este Protocolo General de Actuación será de un año desde la suscripción del mismo.

El acuerdo que instrumenta el Protocolo General de Actuación no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, ni siquiera compromisos iniciales. Por tanto, no tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas.

Esta declaración de intenciones no supone en modo alguno la formalización de "compromisos jurídicos concretos" que son el contenido propio y que justificarían la suscripción de un convenio de colaboración, tal y como describe el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente protocolo general de actuación en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Teniente de Alcalde Delegado del Área de
Turismo y Promoción de la Ciudad del
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

D. Jacobo Florido Gómez

Presidente de Exceltur

D. Gabriel Escarrer Jaume

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 3 de noviembre de 2025 y número de orden 2025/15509, a excepción de los datos del firmante, ya que finalmente ha sido firmado por D. Oscar Perelli del Amo (DNI número ***44.74***) en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación y con poderes que lo facultan para ello. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 20 de noviembre de 2025

La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)

Fdo. Gloria de los Ángeles Vera González